



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ALTERACIÓN EN LA SALUD MENTAL (AUTOLESIONES, INTENTOS DE SUICIDIO Y MUERTES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO)

I. Introducción

Es imperativo, promocionar en nuestros estudiantes una adecuada autoestima, junto con las capacidades para resolver dificultades dado que en algunos casos, los recursos personales son insuficientes para enfrentar episodios de alto estrés, sumado el período crítico de formación generan ándoles mayor inestabilidad, cuadros ansiosos, angustiosos y/o depresivos, acciones autolesivas, ideación suicida o conductas impulsivas de daño a si mismos, que podrían ocasionar desenlace fatal. Por los eventos descritos , es imprescindible, crear acciones planificadas que promuevan una adecuada salud mental en el colegio; además de promover , paralelamente, actitudes de autocuidado en nuestros funcionarios, a cargo de la orientación y contención de los estudiantes. Descubrir y desarrollar el potencial resiliente de cada estudiante evitando que aparezcan situaciones de riesgo, obliga a generar acciones preventivas y oportunas con toda la comunidad educativa, junto con activar la red de apoyo necesaria para que en conjunto se promocióne una adecuada salud mental.

II. Conceptos

- a . Salud: estado de completo bienestar físico, mental y/o social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- b . Salud mental: Estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.
- c . Resiliencia: recursos personales que presenta un individuo para enfrentar la adversidad.
- d . Conducta autolesiva: toda conducta deliberada destinada a auto producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte.
- e. Ideación suicida: toda acción de pensar en atentar contra la propia integridad, sensación de estar agotado, cansado de la propia vida, creencias de desesperanza, no tener ganas de vivir, desmotivación generalizada. Corresponde a la voluntad de querer quitarse la vida.
- f. Planificación o planeación suicida: idear un plan o un método para quitarse la vida.
- g. Intento de suicidio: atentar contra la propia integridad física.
- h. Suicidio consumado: la persona da fin a su vida en forma premeditada

II.1. Señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental

◆ Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o concluir tareas y/o actividades , Conductas de autoagresión (por ejemplo, cortés, rasguños, pellizcos). , Conductas regresivas. Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.

Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (por ejemplo: Aumento o disminución del apetito y/o de sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar, etc.)

III. Instancias de Promoción y Prevención- Educación y sensibilización

- a. informativo para los trabajadores en materias de prevención, unificación de criterios, medidas de resguardos, sobre la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los y las estudiantes, entre otros.
- b. Comunicación permanente con la directiva de Centro de Padres, sub centros de padres y apoderados en general, en relación a temas asociados a habilidades parentales y resolución de conflictos a través de reuniones, talleres, otros.
- c. Educación y sensibilización sobre el suicidio (factores de riesgo y protectores), combatiendo los mitos asociados.
- d. Prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportuna, y derivación a especialistas internos o externos.
- e. Seguimiento del estado socioemocional de los estudiantes, a través del apoyo de los equipos de convivencia escolar y de los equipos multidisciplinarios.
- f. Apoyo y/o acompañamiento a los y las estudiantes que presenten alguna dificultad en su salud mental (bajo previo certificado médico o de especialista) mediante un seguimiento que facilite apoyos tanto en el área pedagógica como socioemocional, si lo requiere.

Entre otras acciones

- g. Los estudiantes reflexionan y hacen un inventario en pequeños grupos sobre las distintas prácticas autodestructivas (cortarse la piel en las muñecas u otras zonas del cuerpo, ingerir medicamentos o drogas ilegales de manera abusiva, exponer la integridad física en juegos peligrosos o prácticas sexuales inseguras, etc.).
- h. Los estudiantes evalúan quienes corren un mayor riesgo: si aquellos “expertos” que realizan estas prácticas de manera cotidiana, o los principiantes que las practican en un momento determinado con el fin de provocar culpa, o como un llamado de atención.
- i. El docente hace una conclusión orientada a advertir que en las prácticas autodestructivas que cierto grupo de jóvenes realizan, el mayor riesgo lo corren siempre los inexpertos y principiantes. También se pueden realizar otros talleres sencillos, sobre los siguientes temas:
- j. Las implicaciones de los rituales en los que se juega con el tema de la muerte (por ejemplo, cartas o pactos con sangre, etc.)
- k. Las distintas formas de agresión física, verbal, exclusión, etiquetamiento, bullying y, en general, los conflictos no verbalizados y no resueltos entre los estudiantes.
- l. Ejercicios artísticos que incentiven a los estudiantes a expresar sus emociones. La importancia de estos talleres reside en que el grupo es el que construye una reflexión grupal en torno al tema y desarrolla una conciencia colectiva que sirve de protección. De manera paralela, estos talleres pueden servir para que el docente detecte estudiantes en riesgo.

IV. Procedimientos generales frente a conductas autolesivas

Registro de la denuncia:

- a. Cualquier estudiante, docente o asistente de la educación, que reciba información o presencia conductas autolesivas por parte de un estudiante (golpes a si mismo, rasguño con un elemento fino, cortes superficiales en partes del cuerpo), informará de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. El plazo para informar en los hechos al Director del Colegio es de máximo 24 horas, entendiendo que es una acción grave que merece atención urgente.

c. Al momento de tomar conocimiento, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá tomar registro escrito de la denuncia en un documento, dejando constancia detallada de los hechos relatados y los antecedentes aportados por el denunciante (videos, registros, fotos u otros).

d. El Encargado de Convivencia Escolar activará el presente protocolo, recopilando los datos de manera rápida y urgente. Elaborará una carpeta del caso con todos los antecedentes recibidos, en el cual irá incluyendo todo lo recopilado durante el proceso y el registro de cada una de las acciones.

Adopción de medidas de resguardo:

e. Se citará al apoderado/a de manera urgente, con el fin de informar de los hechos y de recopilar información acontecida en el hogar.

f. Se tomarán las medidas de resguardo dirigidas al estudiante afectado, tales como apoyo psicosocial a través del equipo de profesionales internos.

g. De acuerdo a los antecedentes recopilados, se entregarán medidas de acompañamiento inmediato por parte del área de orientación y área psicosocial del equipo multidisciplinario, quien determinará una posible derivación a un profesional externo especialista, si es que así se determina.

h. Si la situación pesquisada es grave, se derivará a especialista externo o al organismo público competente para que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista.

Acompañamiento y seguimiento:

i. Luego de adoptadas las medidas urgentes, se dará inicio a un acompañamiento al estudiante y su familia, por parte del Encargado de Convivencia o de quien se determine por parte de la Institución: profesor (a) Jefe, orientador/a y/o psicólogo/a.

j. Se generará un seguimiento respetuoso y confidencial. En caso de que esté siendo intervenido por un profesional externo, se evitará la sobre intervención, evaluando el progreso de su acompañamiento externo con el objetivo de indagar y/o fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de resolución de conflictos.

k. Si a través de este seguimiento, se evidencia que continúa una situación de riesgo en el estudiante; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que esté siendo adecuadamente acompañado.

l. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para generar algún tipo de coordinación virtual o telefónica. En este mismo momento, se solicitarán sugerencias para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.

m. En caso de ser necesario se entregarán los apoyos pedagógicos pertinentes.

Cierre del proceso:

n. Transcurrido un plazo de 5 a 6 meses, el Encargado de Convivencia Escolar junto con Psicóloga y Trabajadora Social, deberán analizar los antecedentes recopilados y emitirán un informe de cierre que contenga los antecedentes para una correcta toma de decisiones.

o. Este informe deberá contener un resumen de las acciones realizadas junto con las conclusiones y sugerencias acerca del curso de acción del caso.

p. Este informe deberá ser enviado a la Dirección del establecimiento, quien en conjunto con el equipo a cargo adoptarán las medidas de acompañamiento posteriores.

Frente a la toma de conocimiento de ideación suicida o intento de suicidio

1.- Frente a un intento de suicidio al interior del colegio

Medidas de resguardo:

- a. Ante la descompensación emocional con intento de suicidio al interior del colegio, el Encargado de CC.EE o algún miembro del equipo directivo en caso de que este último, no esté disponible , cualquier funcionario debe solicitar ayuda en forma inmediata.
- b. En paralelo, se llamará de inmediato para que acuda al centro asistencial indicado.
- c. De ser posible, se prestarán los primeros auxilios que el colegio pueda brindar.
- d. En todo momento se velará por no dejar solo al estudiante.
- e. Un profesional del área psicosocial del colegio brindará una primera contención al grupo cercano o a quien haya presenciado el hecho. Si la situación lo amerita, se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.

Seguimiento y acompañamiento:

- f. Luego de adoptadas las medidas urgentes, se dará inicio a un acompañamiento al estudiante y su familia, por parte del Encargado de Convivencia o de quien se determine por parte de la Institución: Profesor (a) Jefe, orientador/a o Psicólogo/a.
- g. Se generará un seguimiento respetuoso, sin sobreintervenir al estudiante, evaluando el progreso de su acompañamiento externo.
- h. Si a través de este seguimiento, se evidencia el riesgo de un nuevo intento de suicidio; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo acompañado emocionalmente.
- i. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.
- j. Los acuerdos tomados con el apoderado, quedarán registrados y firmados por escrito, de no cumplirse las fechas o aspectos abordados, el Colegio velará por el bienestar del estudiante y derivará a un organismo de salud pública para la entrega de tratamiento a la brevedad.
- k. Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia los alumnos con estas dificultades, se derivará a la OPD o se solicitará una medida de protección a través de los Tribunales de Familia, como una forma de movilizar recursos, en beneficio de la mejora de los alumnos.
- l. Si por orientaciones médicas el alumno debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el colegio será flexible realizando adecuaciones en su proceso pedagógico.

Cierre del proceso:

- m. Transcurrido un plazo de 6 meses, el Encargado de Convivencia Escolar deberá analizar los antecedentes recopilados y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes para una correcta toma de decisiones.
- n. Este informe deberá contener un resumen de las acciones realizadas junto con las conclusiones y sugerencias acerca del curso de acción del caso. o. Este informe deberá ser enviado a la Dirección del establecimiento, quien en conjunto con el equipo a cargo adoptarán las medidas de acompañamiento correspondientes.
- o. Cabe señalar que, en caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes u otros funcionarios), con el fin de otorgar oportunidades de expresión y contención.

2. Frente a un intento de suicidio al fuera del colegio

Registro de la denuncia

- a. Cualquier estudiante, docente o asistente de la educación, que reciba la información o presencie alguna acción de autolesión grave que represente un intento de suicidio, por parte de un estudiante, informará de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar.

b. Al momento de tomar conocimiento, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá tomar registro escrito de la denuncia en un documento, dejando constancia detallada de los hechos relatados y los antecedentes aportados por el denunciante (videos, registros, fotos u otros).

Medidas de resguardo:

d. Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante.

e. De acuerdo a los antecedentes recopilados, se entregarán medidas de acompañamiento inmediato por parte del área de orientación y área psicosocial del equipo multidisciplinario, quien deberá realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público competente para que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista.

Acompañamiento y seguimiento:

f. Luego de adoptadas las medidas urgentes, se dará inicio a un acompañamiento al estudiante y su familia, por parte del Encargado de Convivencia o de quien se determine por parte de la Institución: Profesor (a) Jefe, orientador/a o Psicólogo/a.

g. Se generará un seguimiento respetuoso, sin sobre intervenir al estudiante, evaluando el progreso de su acompañamiento externo con el objetivo de indagar y/o fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de resolución de conflictos.

h. Si a través de este seguimiento, se evidencia que continúa el riesgo de suicidio; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo acompañado emocionalmente.

i. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.

j. Los acuerdos tomados con el apoderado, quedarán registrados y firmados por escrito, de no cumplirse las fechas o aspectos abordados, el establecimiento velará por el bienestar del estudiante y derivará a un organismo de salud pública para la entrega de tratamiento a la brevedad.

k. Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar, pese a las entrevistas de los profesionales del Establecimiento, se derivará a la OPD o se solicitará una medida de protección a través de los Tribunales de Familia, como una forma de movilizar recursos, en beneficio de la mejora de los alumnos.

l. Si por orientaciones médicas el alumno debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el colegio será flexible realizando adecuaciones en su proceso pedagógico

Cierre del proceso:

m. Transcurrido un plazo de 6 meses, el Encargado de Convivencia Escolar deberá analizar los antecedentes recopilados y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes para una correcta toma de decisiones.

n. Este informe deberá contener un resumen de las acciones realizadas junto con las conclusiones y sugerencias acerca del curso de acción del caso.

o. Este informe deberá ser enviado a la Dirección del establecimiento, quien en conjunto con el equipo a cargo adoptarán las medidas de acompañamiento correspondientes.

V.- DE LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS CASOS

El colegio , realizará cada año actividades de promoción de la Salud mental potenciando el fortalecimiento de la autoestima, desarrollo de factores protectores y de resiliencia. Por tanto, realizará un trabajo desde el nivel individual al grupal, considerando charlas, talleres e incorporación de manera transversal en las actividades educativas. De una situación de autolesión, intento de suicidio o suicidio consumado, de una

manera muy respetuosa, se realizarán acciones de promoción y contención de manera individual y o grupal:

Acompañamiento individual

Al sentirse afectado directa o indirectamente posterior a alguna de las situaciones indicadas ante, el profesor jefe derivará al estudiante al equipo multidisciplinario con la finalidad de un acompañamiento posterior de manera sistemática.

Acompañamiento a nivel grupal

En caso de grupos cursos que hayan sido afectados por alguna de las situaciones anteriormente descritas, se apoyará desde los equipos internos o, se apoyará el trabajo en redes de apoyo externas, quienes permitan desarrollar herramientas para enfrentar futuras dificultades y adversidades.

VI . DE LA DERIVACIÓN DE LOS CASOS

- a. Las derivaciones de los estudiantes –cuando proceda – serán documentos que registren datos relevantes de cada evento y firmadas, además del funcionario correspondiente, por el Director del colegio.
- b. La persona encargada debe formular un informe, el cual podría ser solicitado por instituciones externas que apoyen el proceso , o que emerjan desde el propio colegio, deberá considerar los siguientes datos:
 - Individualización del estudiante: nombre, rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto(dirección y teléfono).
 - Antecedentes del hecho ocurrido.
 - Antecedentes previos.
 - Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.
- c. Registrar datos en los Formularios anexados N° 3 y N° 4 correspondientes al Protocolo de “ Salud Mental”
- d.- En el caso de Suicidios consumados en el colegio, el Director , debe informar tanto al sostenedor del como a la Seremi de Salud, y Servicio de Salud , y al Mineduc , respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución.
- e. Los directivos deben generar el tiempo y espacio para reunirse con los profesionales de las instituciones mencionadas dentro de las primeras 24 horas próximas al evento.

Anexo Formulario Derivación



**FICHA DE DERIVACIÓN
 SALUD MENTAL**

Fecha _____

1.- Identificación Alumno

Nombre estudiante	
Edad	
Curso	
Fecha Nacimiento	
Cédula Identidad	
Domicilio	
Teléfono	
Profesor Jefe	
% deAsistencia	
Promedio de Notas	
Repitencias	

2. Motivo de derivación: Responder las preguntas para dar cuenta del motivo de derivación. Describir lo más detallado posible

--

2.1 ¿Cuál es el problema observado que motiva la derivación? Y ¿Desde cuándo observa este problema?

--

2.2 . Describir en qué contextos se ha observado la situación problemática?

--

2.3 ¿Qué recursos y fortalezas observa en el alumno/a derivado/a?

--

2.4 ¿Qué es lo que espera de esta derivación?

--

3. Detallar las acciones realizadas por el colegio , previo ingreso a tratamiento de salud mental. (entrevista con profesores, apoderados, evaluación psicoeducativa, evaluación psicopedagógica, etc.)

Acción realizada	Documento adjunto

4. Conclusiones más relevantes desde las entrevistas con padres o apoderados del estudiante, donde se informó esta situación:

--

Nombre y de quien deriva

Contacto de quien deriva